

Memorial Radicado 630014003007-2013-00116-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Jue 11/11/2021 9:17

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Septimo Civil Municipal Armenia
Asunto; Liquidación Actualizada
Demandante: Luz Amanda Valencia
Demandado: Alfonso López Escobar y otro
Radicado: 630014003007-2013-00116-00
Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia: Liquidación Actualizada del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Luz Amanda Valencia Salazar
Ejecutados: Alfonso López Escobar y Otro
Radicado: 630014003007-2013-00116-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente allego al despacho liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include CAPITAL (\$2,425,500.00), monthly interest payments from August 2020 to November 2021, and interest on delay (\$725,353.86).

Valor liquidación anterior

\$ 5.166.012,00

TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO

\$ 5.891.365,86

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

De la Señora Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D